



RESOLUCIÓN NÚMERO 0070 DE 2016

(14 ENE. 2016)

Por la cual se hace una delegación

EL DIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN,

En ejercicio de las atribuciones legales y en particular las previstas en los artículos 9, 12 y 65 de Ley 489 de 1998, el artículo 5 del Decreto 1832 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015

CONSIDERANDO:

Que la función pública debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones, en los términos del artículo 209 de la Constitución Política.

Que el artículo 211 de la Constitución Política señala que la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades y los efectos de la delegación.

Que el numeral 3 del artículo 8 de la Ley 152 de 1994, dispone que el Departamento Nacional de Planeación ejercerá la secretaría técnica del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES).

Que mediante el Decreto 1832 de 2012 se modificó la estructura del Departamento Nacional de Planeación (DNP) y dentro de los objetivos fundamentales de la entidad, se consagró el de apoyar al Presidente de la República como Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) en el ejercicio de su función de máximo orientador de la planeación nacional de corto, mediano y largo plazo.

Que el numeral 22 del artículo 2 del Decreto 1832 de 2012, reitera que el Departamento Nacional de Planeación ejerce las funciones asignadas como Secretaría Técnica del CONPES, las cuales se encuentran consignadas en el artículo 4 del Decreto 3517 de 2009.

Que de conformidad con lo anterior y según lo previsto en el numeral 11 del artículo 5 del Decreto 1832 de 2012, corresponde al Despacho del Director General del DNP ejercer las funciones asignadas al Departamento Nacional de Planeación como Secretaría Técnica del CONPES.

Que el Director del Departamento Nacional de Planeación expidió la Resolución No. 1696 del 2015, mediante la cual delegó en el Subdirector Sectorial del Departamento Nacional de Planeación, conforme lo previsto en el artículo 8 de la Ley 152 de 1994 y numeral 11 del artículo 5 del Decreto 1832 de 2012, las funciones asignadas al Director General, relativas al ejercicio de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES).

Que para dar cumplimiento a los objetivos y a las funciones misionales en cabeza del DNP, el artículo 3 del Decreto 1832 de 2012 definió la estructura de la entidad y dispuso la existencia de dos dependencias técnicas de igual jerarquía denominadas Subdirección Sectorial y Subdirección Territorial y de Inversión Pública, respectivamente, que dependen directamente

Continuación de la Resolución "Por la cual hace una delegación"

de la Dirección General del Departamento y cuyas funciones se encuentran contenidas en los artículos 6 y 7 del mismo decreto.

Que conforme lo anterior y teniendo en cuenta la estructura de la entidad definida en el Decreto 1832 de 2012, se hace necesario delegar las funciones asignadas al Director General, relativas al ejercicio de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), en el Subdirector Sectorial y en el Subdirector Territorial y de Inversión Pública, las cuales serán ejercidas de conformidad con las competencias propias de las subdirecciones y de los asuntos conocidos por el CONPES.

Que en caso de existir duda o conflicto de competencias sobre a quién corresponde ejercer la delegación asignada, el Director General la dirimirá.

Que en consecuencia,

RESUELVE:

Artículo 1. Delegar en el Subdirector Sectorial y en el Subdirector Territorial y de Inversión Pública del Departamento Nacional de Planeación, conforme lo previsto en el artículo 8 de la Ley 152 de 1994 y el numeral 11 del artículo 5 del Decreto 1832 de 2012, las funciones asignadas al Director General relativas al ejercicio de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES).

Las funciones de la Secretaría Técnica del CONPES, en cada caso, serán ejercidas por el Subdirector Sectorial o el Subdirector Territorial y de Inversión Pública del Departamento Nacional de Planeación, según se trate de asuntos relacionados con las competencias de cada subdirección o de las direcciones o subdirecciones técnicas que dependan de éstas.

Artículo 2. En caso de existir duda o conflicto de competencias respecto de la aplicación del artículo 1 de la presente resolución, corresponderá al Director del Departamento Nacional de Planeación dirimirla.

Artículo 3. *Vigencia y derogatoria.* La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación, y deroga expresamente la Resolución N° 1696 de 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. a los 14 ENE. 2016



SIMÓN GAVIRIA MUÑOZ

Proyectó: Jenny Abril/Luz Y. Morales

Revisó: Jenny Fabiola Páez Vargas/ Fridcy Faura /Edgar Antonio Gómez